



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-CM/MDS

Samegua, 27 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025, de fecha 27 de marzo del 2025, Oficio Múltiple RE (ODE Moquegua) N° 05/2025, sobre Convocatoria a la XIII Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú- Chile (CIDF); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 11° del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del concejo municipal "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece en su artículo 1° que: "(...) Regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público (...)". Además, precisa que, "los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos (...) Alcaldes Provinciales y Distritales, (...) y todos los funcionarios y servidores públicos de menor jerarquía del Sector Público en general, que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado, deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar" (...);

Que, conforme al artículo 4° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, en su inciso 11, establece que le corresponde al Concejo Municipal: Autorizar los viajes al exterior del país en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realicen el alcalde, los Regidores, Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Oficio Múltiple RE (ODE Moquegua) N° 05/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, el Ministro- Director (e), Franklin Miller Rojas Escalante, de la Oficina Desconcentrada Moquegua del Ministerio de Relaciones Exteriores, realiza la invitación a participar de XIII Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú- Chile (CIDF), el cual se llevara a cabo los días 24 y 25 de abril de 2025 en la ciudad de Arica Chile; asimismo solicita la designación de los funcionarios de la institución que formarán parte y participaran en las Subcomisiones correspondientes; y mediante Provedo N° 523 del Despacho de Alcaldía se dispone el presente pase a Sesión de Concejo para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 06-2025 de fecha 27 de marzo del 2025, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:





ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en representación de la Municipalidad Distrital de Samegua, con destino a la ciudad de Arica- Chile al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS, en el marco de la invitación en la XIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO PERÚ -CHILE (CIDF), autorización que comprende el periodo desde el día 23 al 25 de abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el viaje en representación de la Municipalidad Distrital de Samegua, con destino a la ciudad de Arica- Chile a los Regidores: Abg. Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez, Prof. Dolly Dávila Gonzales, Prof. Juana Raquel Monserrate Flores, en el marco de la invitación en la XIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO PERÚ -CHILE (CIDF), autorización que comprende el periodo desde el día 23 al 25 de abril del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el viaje en representación de la Municipalidad Distrital de Samegua, con destino a la ciudad de Arica- Chile al Abg. Julio Cesar Zeballos Salazar, (e) Gerente de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana, a la CPC. Francisca Ysabel Villegas Villegas, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, al Ing. Frankling Máximo Manrique Gamero, (e) Sub Gerente de servicios Sociales Participación Ciudadana y Programas Sociales; y a la Prof. Jessica Leticia Soto Gonzales, Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de la invitación en la XIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO PERÚ -CHILE (CIDF), autorización que comprende el periodo desde el día 23 al 25 de abril del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en el diario de mayor circulación y en la plataforma web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC.ARCHIVO

